



## COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 8 de abril de 2026.

PARA: Santiago Trujillo Escobar  
Secretario de Despacho

Ana María Boada Ayala  
Subsecretaria de Gobernanza

Angélica Rocío Martínez Torres  
Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Adriana María Botero Vélez  
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio (E)

Bibiana Andrea Victorino Ramírez  
Directora de Lectura y Bibliotecas

Sandra Patricia Castiblanco Monroy  
Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Sandra Margoth Vélez Abello  
Jefe Oficina Jurídica

Ibón Maritza Munevar Gordillo  
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Luis Fernando Mejía Castro  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Javier Enrique Mariño Navarro  
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

DE: Sandra Milena Aristizábal López  
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Auditoría - Evaluación a la gestión y efectividad de la cartera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - Primer semestre 2025

Estimados integrantes del Comité de Coordinación de Control Interno,





Para su lectura e información, remito el informe de la auditoría “Evaluación a la Gestión y Efectividad de la Cartera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2025.

Como resultado del ejercicio de seguimiento realizado, se presentan los siguientes:

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
Fortalezas	0	N/A
Cumplimientos	2	5.2.1 – 5.3.1
Incumplimientos	2	5.3.3 – 5.5.1
Oportunidades de Mejora	1	5.3.2
<b>TOTAL:</b>	<b>5</b>	

A continuación, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

## 1. CONCLUSIONES

Al evaluar el cumplimiento de las disposiciones aplicables al funcionamiento, seguimiento y gestión desarrollada por el Comité de Cartera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, correspondiente al segundo semestre de 2025, se concluye lo siguiente:

**Cumplimiento de compromisos:** Se verificó el cumplimiento del 100 % de los compromisos establecidos en la primera sesión ordinaria del Comité de Cartera de 2025, lo que evidencia capacidad de gestión y seguimiento por parte de las dependencias responsables. Así mismo, en la segunda sesión se observaron avances significativos en la mayoría de los compromisos, lo cual refleja una adecuada disposición institucional hacia el cumplimiento de las acciones definidas.

**Funcionamiento del Comité de Cartera:** Se evidenció la realización de sesiones, revisión de casos, formulación de recomendaciones y seguimiento a asuntos asociados a la cartera de la Entidad, lo cual permite concluir que el Comité de Cartera se encuentra operando durante el periodo evaluado, en el marco de las funciones asignadas por la normatividad interna aplicable.

**Fortalecimiento de mecanismos de gestión:** Se evidencian acciones orientadas al fortalecimiento del análisis y seguimiento de asuntos relacionados con la cartera, tales como la elaboración de informes técnicos, el análisis de la composición de la cartera y la adopción de decisiones relacionadas con la depuración contable, lo cual contribuye al mejoramiento de la calidad de la información financiera y de los mecanismos de seguimiento institucional.

**Debilidades en el flujo y oportunidad de la información:** Se identificaron deficiencias en el reporte oportuno, completo y periódico de la información por parte de las dependencias responsables, evidenciado en el bajo nivel de respuesta a los requerimientos institucionales y en la ausencia de





reportes periódicos por parte de los enlaces de cartera. Esta situación afecta la consolidación de información, el seguimiento efectivo y la toma oportuna de decisiones en el marco del Comité.

**Incumplimientos normativos relevantes:** Se evidenció el incumplimiento de funciones establecidas en la normatividad interna, particularmente en lo relacionado con la elaboración y presentación del informe anual del Comité de Cartera al Comité de Sostenibilidad Contable, lo cual afecta el cumplimiento del marco regulatorio y limita la trazabilidad del seguimiento realizado por esta instancia.

**Necesidad de fortalecer el valor agregado del Comité:** Las situaciones evidenciadas permiten advertir la necesidad de fortalecer el papel del Comité de Cartera como instancia de seguimiento, de manera que sus sesiones y compromisos generen mayores insumos para orientar la gestión institucional frente a los asuntos asociados a la cartera de la Entidad.

**Importancia del seguimiento a la cartera:** Si bien las cuentas por cobrar no representan una proporción material dentro del total del activo, su seguimiento reviste importancia desde la perspectiva de recuperabilidad, control del deterioro y mitigación del riesgo financiero, lo que demanda el fortalecimiento de los mecanismos de análisis, seguimiento y control en el marco del Comité de Cartera.

## 2. RECOMENDACIONES

Como resultado del ejercicio de auditoría, se recomienda mantener y fortalecer aquellos aspectos que, de acuerdo con el presente informe, evidencian cumplimiento y aportan al adecuado funcionamiento del Comité de Cartera, de manera que continúen contribuyendo al seguimiento y análisis de los asuntos relacionados con la gestión de la cartera en la Entidad.

Así mismo, se recomienda revisar los incumplimientos y oportunidades de mejora identificados en el presente informe, con el fin de adoptar las acciones correctivas o de mejora que correspondan, conforme a la metodología vigente en la Entidad y utilizando para ello la herramienta del módulo de Control Interno de Cultured. Lo anterior permitirá orientar acciones frente a las situaciones identificadas y dejar debidamente documentado el proceso de mejoramiento continuo en la Secretaría.

Cordialmente,


**SANDRA MILENA ARISTIZABAL LÓPEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe detallado de auditoría.







**Documento 20261400216003 firmado electrónicamente por:**

<b>Sandra Milena Aristizabal Lopez</b>	Oficina de Control Interno Fecha firma: 09-04-2026 10:16:02 Fecha firma: 09-04-2026 10:16:02
<b>Hady Yirley Copete Urrutia</b>	Profesional Universitario Oficina de Control Interno Fecha firma: 08-04-2026 11:53:34
 3ca7d273775c648ba62885483b2f2e9eda7a94e6b8d24470565d1beb4da318d8 Codigo de Verificación CV: f0f5a	





	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20261400216033</b> Fecha: 08-04-2026
		<b>VERSIÓN: 02</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>FECHA: 13/10/2023</b>	

## EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y EFECTIVIDAD DE LA CARTERA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.



### TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>CRITERIOS DE AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>3.</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>4</b>
<b>4.</b>	<b>LIMITACIONES</b>	<b>4</b>
<b>5.</b>	<b>RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>5.1.</b>	<b>Análisis de las cifras de cartera registradas en el Estado de Situación Financiera y sus notas</b>	<b>5</b>
<b>5.2.</b>	<b>Actuaciones del Comité de Cartera relacionadas con la depuración de la cartera</b>	<b>7</b>
<b>5.2.1.</b>	<b>Cumplimiento No. 1:</b> Con radicado No. 20257200782943 del 26 de diciembre de 2025, se evidencia el cumplimiento de una de las funciones del Comité de Cartera, relacionada con la emisión de recomendaciones en el marco de sus competencias: en este sentido, en la sesión No. 2 del 28 de noviembre de 2025, el Comité formuló recomendaciones que dieron lugar a la orden de realizar una depuración extraordinaria de cartera, formalizada mediante el acto administrativo Resolución 1329 del 29 de diciembre de 2025.	<b>7</b>
<b>5.3.</b>	<b>Seguimiento a compromisos en el Comité de Cartera</b>	<b>8</b>
<b>5.3.1.</b>	<b>Cumplimiento No. 2:</b> Se evidenció el cumplimiento del 100% de los compromisos establecidos en la primera sesión ordinaria del Comité de Cartera de 2025.	<b>8</b>
<b>5.3.2.</b>	<b>Oportunidad de mejora No. 1:</b> Pese a la existencia de lineamientos claros respecto a la periodicidad con la que los enlaces designados deben realizar el reporte de seguimiento de la cartera a su cargo, no se evidencia la remisión de los reportes en el período indicado (cinco primeros días de cada mes), lo que conlleva a la necesidad de efectuar requerimientos adicionales para la obtención de información.	<b>11</b>
<b>5.3.3.</b>	<b>Incumplimiento No. 1:</b> Se evidenció el incumplimiento parcial en el suministro oportuno y completo de la información requerida para el seguimiento a la gestión de la cartera, toda vez que, pese a la solicitud realizada mediante radicado No. 20257200583013 del 20 de octubre de 2025, únicamente dos (2) dependencias remitieron respuesta.	<b>11</b>
<b>5.4.</b>	<b>Acciones adelantadas para fortalecer la gestión de cobro y/o recuperación de la cartera</b>	<b>12</b>
<b>5.5.</b>	<b>Funciones del Comité de Cartera</b>	<b>12</b>
<b>5.5.1.</b>	<b>Incumplimiento No. 2:</b> Se evidenció el incumplimiento de la función establecida	<b>12</b>

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20261400216033</b> Fecha: 08-04-2026	
		<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		<b>VERSIÓN: 02</b>
				<b>FECHA: 13/10/2023</b>

en el artículo 3 de la Resolución 877 de 2023, modificada por la Resolución 1262 de 2025, relacionada con la elaboración y presentación del informe anual al Comité de Sostenibilidad Contable. 13

<b>5.6. Funciones de la Secretaría Técnica</b>	14
<b>6. CONCLUSIONES</b>	15
<b>7. RECOMENDACIONES</b>	16
<b>8. PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	16
<b>9. FIRMAS</b>	16

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20261400216033</b> Fecha: 08-04-2026
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>	
		<b>FECHA: 13/10/2023</b>	

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

<b>NOMBRE DE LA AUDITORÍA</b>	Evaluación a la gestión y efectividad de la cartera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
<b>TIPO DE AUDITORÍA</b>	Auditoría Interna de Cumplimiento.
<b>UNIDAD (ES) AUDITABLES</b>	Comité de Cartera de la SCRD. Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera.
<b>RESPONSABLE (S)</b>	Sandra Patricia Castiblanco Monroy. Hugo Jairo Robles Hernández.
<b>OBJETIVO</b>	Evaluar el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la gestión desarrollada por el Comité de Cartera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, durante el segundo semestre de 2025.
<b>ALCANCE</b>	La evaluación comprende la verificación del funcionamiento del Comité de Cartera, el cumplimiento de sus funciones, la realización de sesiones y el seguimiento a compromisos, en el marco de la normatividad aplicable, durante el segundo semestre de 2025.
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b>	Del 2 al 31 de marzo de 2026.
<b>EQUIPO AUDITOR<sup>1</sup></b>	Sandra Milena Aristizábal López, Jefe Oficina de Control Interno - Auditor Líder. Hady Copete Urrutia, Profesional Especializado OCI - Auditora Interna.

## 2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 87 de 1993<sup>2</sup>
- Decreto Distrital 340 de 2020<sup>3</sup>
- Decreto Distrital 289 de 2021<sup>4</sup>
- Resolución No. 759 de 2021<sup>5</sup>
- Resolución No. 753 de 2022<sup>6</sup>
- Resolución 877 2023<sup>7</sup>
- Resolución No. 1262 de 2025<sup>8</sup>

<sup>1</sup> Escriba los nombres del Equipo Auditor, el acrónimo correspondiente, así como el rol a desempeñar (Auditor Líder, Auditor Interno, Observador, y/o Experto Técnico)

<sup>2</sup> Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, y se dictan otras disposiciones.

<sup>3</sup> Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.



<sup>4</sup> Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones

<sup>5</sup> Por medio de la cual se adopta el Manual de Administración y Cobro de Cartera expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.

<sup>6</sup> Por la cual se modifica y consolida el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

<sup>7</sup> Por la cual se actualiza la reglamentación el Comité de Cartera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se realiza una delegación y se deroga la Resolución 1014 de 2022.

<sup>8</sup> Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 877 de 2023.

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20261400216033</b> Fecha: 08-04-2026	
		<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		<b>VERSIÓN: 02</b>
				<b>FECHA: 13/10/2023</b>

### 3. METODOLOGÍA

Para evaluar el cumplimiento de las disposiciones aplicables al funcionamiento, seguimiento y gestión desarrollada por el Comité de Cartera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, durante el segundo semestre de 2025, se realizaron las siguientes actividades:



- Se revisó la normatividad aplicable al funcionamiento, sesiones, funciones y seguimiento del Comité de Cartera de la Entidad.
- Se solicitó el envío de información preliminar y sus respectivos soportes, a través de comunicación interna con radicado Orfeo No. 20261400164333 del 9 de marzo de 2026.
- Se revisó y analizó la respuesta remitida mediante radicado No. 20267200173893 del 13 de marzo de 2026.
- Se verificó el cumplimiento de las funciones asignadas al Comité de Cartera, de conformidad con la normatividad interna vigente.
- Se verificó el desarrollo de las sesiones realizadas durante el segundo semestre de 2025, así como la trazabilidad de los compromisos y gestiones adelantadas en el marco de dicha instancia.
- Se revisaron las actas, soportes documentales, informes, citaciones y demás evidencias asociadas al funcionamiento del Comité de Cartera.
- Se aplicaron técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas, tales como consulta, verificación documental, pruebas analíticas y entrevistas, según resultó pertinente.

### 4. LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones que afectaran el normal desarrollo de la auditoría.

### 5. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
Fortalezas	0	N/A
Cumplimientos	2	5.2.1 – 5.3.1
Incumplimientos	2	5.3.3 – 5.5.1
Oportunidades de Mejora	1	5.3.2

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20261400216033</b> Fecha: 08-04-2026
		<b>VERSIÓN: 02</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>FECHA: 13/10/2023</b>	

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
<b>TOTAL:</b>	<b>5</b>	

### 5.1. Análisis de las cifras de cartera registradas en el Estado de Situación Financiera y sus notas

En desarrollo de los procedimientos de auditoría, se efectuó la revisión del Estado de Situación Financiera y sus notas explicativas con corte a 31 de diciembre de 2025 con el fin de contar con elementos de análisis sobre la cartera, en el marco de la revisión de los asuntos abordados por el Comité de Cartera durante el periodo evaluado.

En el Estado de Situación Financiera y en las notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, publicados en la página web de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, se observó lo siguiente en relación con las cuentas por cobrar:



### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA PERIODO CONTABLE A DICIEMBRE 31 DE 2025



Cifras en pesos (COP)  
Grado de redondeo a dos decimales

	NOTAS	2025	2024
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	-	-
Cuentas por cobrar	7	1.234.214.765,00	729.102.729,00
Otros activos	16	54.747.453.241,00	40.472.462.905,00
<b>Total activo corriente</b>		<b>55.981.668.006,00</b>	<b>41.201.565.634,00</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
Cuentas por cobrar a largo plazo	7	223.296.641,00	16.034.653,00
Propiedad planta y equipo	10	23.033.811.888,31	31.371.005.935,00
Bienes de uso público	11	102.648.450.800,00	110.641.140.392,00
Otros activos largo plazo	14-16	1.558.315.539,00	870.677.756,00
<b>Total activo no corriente</b>		<b>127.463.874.868,31</b>	<b>142.898.858.736,00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>183.445.542.874,31</b>	<b>184.100.424.370,00</b>

Fuente: [Link de transparencia/Informes Financieros/Estado de Situación Financiera a diciembre de 2025 - https://culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/estados-financieros](https://culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/estados-financieros)

Las cuentas por cobrar en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2025 presentaron los siguientes valores:

Cuentas por cobrar (corriente): \$ 1.234.214.765

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20261400216033</b> Fecha: 08-04-2026	
		<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		<b>VERSIÓN: 02</b>
				<b>FECHA: 13/10/2023</b>

Cuentas por cobrar a largo plazo (No corriente): \$ 223.296.641  
**Total cuentas por cobrar: \$ 1.457.511.406**

El activo total asciende a **\$183.445.542.874** por lo tanto, las cuentas por cobrar representan aproximadamente **0,79%** del total del activo.

Lo anterior evidencia que la participación de las cuentas por cobrar dentro de la estructura financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte es relativamente baja.

En las notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, se observa que las cuentas por cobrar están constituidas por las cuentas: 1311 "Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios", 1384 "Otras cuentas por cobrar", 1385 "Cuentas por cobrar de difícil recaudo" y 1386 "Deterioro acumulado de cuentas por cobrar" con los siguientes saldos:

## NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

### Composición



#### Anexo 7. Cuentas por Cobrar - Composición

CONCEPTO	2025		2024		VARIACIÓN	
	VALOR	PART. %	VALOR	PART. %	ABSOLUTA	%
1311 - CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.170.000.000	80,27%	650.000.000	87,23%	520.000.000	80,00%
1384 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR	856.276.036	58,75%	840.005.996	112,73%	16.270.040	1,94%
1385 - CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	124.542	0,01%	124.542	0,02%	0	0,00%
1386 - DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	(568.889.172)	-39,03%	(744.993.156)	-99,98%	176.103.984	-23,64%
<b>13 - CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>1.457.511.406</b>	<b>100,00%</b>	<b>745.137.382</b>	<b>100,00%</b>	<b>712.374.024</b>	<b>95,60%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con la Nota No. 7 a los estados financieros - *Cuentas por cobrar*, la cuenta 13 presenta la siguiente composición:

Concepto	Valor
1311 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	\$1.170.000.000
1384 Otras cuentas por cobrar	\$ 856.276.036
1385 Cuentas por cobrar de difícil recaudo	\$ 124.542
1386 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	(\$ 568.889.172)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20261400216033</b> Fecha: 08-04-2026	
		<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		<b>VERSIÓN: 02</b>
				<b>FECHA: 13/10/2023</b>

Se observa que el deterioro acumulado de cuentas por cobrar representa una proporción significativa frente al saldo bruto de cuentas por cobrar, lo cual impacta el valor recuperable de los activos financieros. En ese sentido, si bien la cartera no es material en términos de participación dentro del activo total, sí reviste importancia desde la perspectiva de recuperabilidad y gestión del riesgo financiero, lo que resalta la importancia de fortalecer el análisis y seguimiento de la cartera en el marco del Comité de Cartera.



## 5.2. Actuaciones del Comité de Cartera relacionadas con la depuración de la cartera

Con base en la Resolución DDC-000002 del 1 de octubre de 2025, la cual establece lineamientos relacionados con la depuración contable y en particular el artículo 8.

**Artículo 8º. Depuración Contable Permanente y Sostenible.** *De conformidad con lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, a través de la Resolución 193 de 2016 y sus modificaciones, los responsables de la información deben garantizar la producción de información contable de forma que cumpla con las características cualitativas de la información financiera de propósito general, para lo cual adelantarán las acciones pertinentes e implementarán los controles que sean necesarios.*

Se recomendó al auditado la implementación periódica y documentada de los procesos de depuración contable de la cartera, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación. En ese sentido, a partir de la presentación y análisis de la ficha de depuración extraordinaria presentada en la segunda sesión del Comité de Cartera, se observa que dicha instancia acogió las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno.

**5.2.1. Cumplimiento No. 1:** Con radicado No. 20257200782943 del 26 de diciembre de 2025, se evidencia el cumplimiento de una de las funciones del Comité de Cartera, relacionada con la emisión de recomendaciones en el marco de sus competencias: en este sentido, en la sesión No. 2 del 28 de noviembre de 2025, el Comité formuló recomendaciones que dieron lugar a la orden de realizar una depuración extraordinaria de cartera, formalizada mediante el acto administrativo Resolución 1329 del 29 de diciembre de 2025.

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20261400216033</b> Fecha: 08-04-2026
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>	
	<b>FECHA: 13/10/2023</b>		

### 9.12. Otras Resoluciones

**Transparencia - 9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad**

- 9.1. Citaciones y Notificaciones por Aviso
- 9.2. Certificado de accesibilidad web en la sede electrónica de la SCR D
- 9.3. Instancias de Coordinación
- 9.4. Notificaciones disciplinarias
- 9.5. Decisiones de procesos sancionatorios en firme

Año: - Cualquiera -

**Aplicar**

Título	Fecha del documento	Publicación	Acción
RESOLUCIÓN No. 1326 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2025 "Por la cual se acoge la recomendación de viabilidad efectuada por los expertos para seleccionar los proyectos del Componente A del "Programa Más Cultura Local", se ordena el desembolso del incentivo económico"	29 de Diciembre 2025	30/12/25	<b>Descargar</b>
RESOLUCIÓN No. 1329 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2025 "Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Cartera determinada en la sesión No.2 del 28 de noviembre de 2025 producto de la cual se ordena una depuración extraordinaria de cartera"	29 de Diciembre 2025	30/12/25	<b>Descargar</b>
RESOLUCIÓN No. 1315 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025 "Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los mentores (as) que tendrán a cargo el diagnóstico de las iniciativas formuladas para el Componente A d	26 de Diciembre 2025	29/12/25	<b>Descargar</b>
RESOLUCIÓN No. 1317 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025 "Por medio de la cual	26 de	29/12/25	<b>En línea</b>

Link de transparencia: <https://culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-especifica/otras-resoluciones?page=3>

### 5.3. Seguimiento a compromisos en el Comité de Cartera



La Oficina de Control Interno verificó el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en las sesiones del Comité de Cartera correspondientes al segundo semestre de la vigencia 2025, con base en la revisión de las actas con radicados No. 20257200343703 del 09 de julio de 2025 y 20257200743923 del 12 de diciembre de 2025 y los soportes documentales allegados.

#### Primera sesión del Comité de Cartera 2025 - Radicado No. 20257200343703

Como resultado, se evidenció que, para la primera sesión, el cumplimiento fue del 100%, lo que refleja una adecuada gestión en la ejecución de los compromisos adquiridos.

#### 5.3.1. Cumplimiento No. 2: Se evidenció el cumplimiento del 100% de los compromisos establecidos en la primera sesión ordinaria del Comité de Cartera de 2025.

Compromiso	Observaciones OCI
1. Emisión de respuesta a la solicitud de concepto jurídico sobre la viabilidad normativa y operativa de modificar los roles del Comité, el cual fue radicado bajo el número 20257200289383 del 13 de junio de 2025.	Se verificó el cumplimiento del compromiso a través del radicado ORFEO No. 20257200289383 del 18 de julio de 2025, en el cual, la Oficina Jurídica emitió concepto en el que consideró jurídicamente viable modificar la designación de los roles de Presidente y Secretario Técnico del Comité de Cartera, toda vez que las funciones estaban siendo asumidas de manera concurrente por un mismo funcionario. La Oficina Jurídica consideró necesario expedir un nuevo acto administrativo por medio del cual se modifiquen o revocuen las disposiciones citadas en la Resolución 877 de

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20261400216033</b> Fecha: 08-04-2026
		<b>VERSIÓN: 02</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>FECHA: 13/10/2023</b>	



	2023 al respecto.
2. Remisión de comunicación interna oficial para la designación de enlaces responsables de la gestión de cartera.	La Oficina de Control Interno verificó que a través del radicado ORFEO No. 20257200339543 del 7 de julio de 2025, se solicitó a las dependencias responsables la designación de enlaces para realizar el seguimiento y cálculo del deterioro de cartera.
3. Designación del enlace por parte de cada ordenador del gasto y envío de respuesta a la comunicación.	<p>Se evidencia cumplimiento del compromiso a través de los oficios y correos electrónicos mediante los cuales cada ordenador del gasto realizó la designación de los enlaces así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subsecretaría de Gobernanza: Radicado No. 20252000353323 del 14 de julio de 2025. Delegado: Andrés Riaño Díaz.</li> <li>• Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento: Radicado No. 20259000347783 del 10 de julio de 2025. Delegada: Sandra Marcela Gómez Vivas.</li> <li>• Dirección de Lectura y Bibliotecas: Radicado No. 20258000545933, del 2 de octubre de 2025. Delegados: Oscar Elías Avendaño Rincón y Guillermo Adolfo Rosas Valeriano.</li> <li>• Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio: Correo electrónico remitido el 19 de agosto de 2025: Erika Ramírez y Alexandra Mendez.</li> <li>• Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano: Correo electrónico remitido el 29 de agosto de 2025: Sandra Corredor Esteban.</li> </ul> <p>Esta actividad subsana el incumplimiento No. 5.3.1 formulado en la auditoría a la gestión y efectividad de la cartera del segundo semestre de 2024.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada. Radicado No. **20267200173893**

## Segunda sesión del Comité de Cartera 2025 - Radicado No. 20257200743923



Respecto a los compromisos adquiridos en la segunda sesión del Comité de Cartera realizada el 28 de noviembre de 2025, se verificó que cinco de los seis compromisos establecidos presentan avance, encontrándose uno pendiente dentro del plazo previsto, relacionado con la realización de una mesa técnica entre las áreas de Contabilidad y Talento Humano.

Compromiso	Observaciones OCI
1. La Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, junto con el CEFE, revisarán alternativas para contar en la próxima vigencia con un operador que asuma el recaudo.	<p>En el marco de la verificación realizada al Proceso de cotización para la prestación de servicios integrales como operador de boletería física y virtual para la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, se evidenció que la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio adelantó las gestiones correspondientes orientadas a la contratación de dicho servicio para los eventos desarrollados en el Centro Felicidad Chapinero – CEFE.</p> <p>La gestión implementada contribuye a mitigar las dificultades previamente identificadas en el proceso de recaudo del equipamiento Centro Felicidad Chapinero – CEFE, evidenciando acciones orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de control.</p> <p>Así mismo, se constató la publicación del proceso el 16 de enero de 2026 en la plataforma SECOP II, disponible en el siguiente enlace:</p>

	<p>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</p>	<p>Código: GEI-PR-01- FR-04</p>	 Radicado: <b>20261400216033</b> Fecha: 08-04-2026
	<p>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>	
	<p>FECHA: 13/10/2023</p>		

	<p><a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9568362&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9568362&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>  No obstante, se recomienda continuar con las gestiones para la implementación del operador, a fin de verificar la efectividad de las medidas adoptadas en la optimización del recaudo.</p>
<p>2. Continuar con la gestión de las cuentas pendientes para su cobro, de ser necesario, realizar las anulaciones correspondientes</p>	<p>El área informó que se encuentra adelantando la proyección de los documentos del proceso de contratación con el objeto "prestación de servicios integrales como operador de boletería física y virtual a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para los eventos que se lleven a cabo en el Centro Felicidad Chapinero CEFE".</p>
<p>3. Realizar una mesa técnica entre Contabilidad y Talento Humano para definir el alcance de lo que puede ser depurado y, con base en ello, proyectar y radicar la comunicación correspondiente.</p>	<p>Se verificará el cumplimiento de la actividad en la próxima auditoría, toda vez que se encuentra dentro del plazo establecido para su cumplimiento.</p>
<p>4. Cada enlace remitirá a Contabilidad el seguimiento de su cartera, dejando constancia escrita e incluyendo el cálculo del deterioro para el cierre de la vigencia.</p>	<p>Con radicado No. 20257200583013 del 20 de octubre de 2025, se evidencia la solicitud de información sobre la gestión adelantada por los enlaces de cartera cuyo plazo para el reporte era el 23 de octubre de 2025.</p> <p>Conforme a los soportes allegados, se evidencia reporte de seguimiento a la cartera por parte de las siguientes dependencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- GIT _ Gestión del Talento Humano: Rad. 20257300592023 del 20 de octubre de 2025.</li> <li>- Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio: Rad. 20253000594663 del 23 de octubre de 2025.</li> </ul> <p>De otro lado, se evidencia por parte de las áreas responsables, el reporte del estado de la cartera y el respectivo cálculo del deterioro para el cierre de la vigencia 2025 así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio: Radicado 20263300067083 y 20263300036993, cálculo del deterioro de cartera</li> <li>- GIT-Gestión del Talento Humano: Incapacidades en cobro persuasivo, Radicados No. 20267300018113 y 20267300040993.</li> </ul> <p>Se recomienda asegurar la socialización y seguimiento al cronograma establecido, con el fin de garantizar la oportunidad, calidad e integridad de la información que se reporte durante la vigencia 2026.</p>
<p>5. GIT de Gestión de Talento Humano ajustará la ficha de incapacidades de la EPS Compensar y la Secretaría Técnica verificará la corrección para continuar con el trámite de depuración.</p>	<p>Se evidencia cumplimiento del compromiso, mediante el radicado No. 20257300698553 del 28 de noviembre de 2025, "ficha de depuración contable extraordinaria - cancelación partidas no pagadas por compensar eps por no cumplir 4 semanas anteriores de cotización"</p>
<p>6. La Secretaría Técnica enviará el proyecto de actualización de la Resolución 877 de 2023 a la Oficina Jurídica y una vez sea revisado y validado, se procederá con su aprobación.</p>	<p>El compromiso se evidencia cumplido a través de la Resolución No. 1262 de 15 de diciembre de 2025, radicado No. 20257200744523 del 12 de diciembre del 2025, por medio de la cual, se modifica parcialmente la Resolución No. 877 de 2023, en lo relacionado con la Secretaría Técnica del Comité de Cartera, y se dictan otras disposiciones.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada. Radicado No. **20267200173893**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20261400216033</b> Fecha: 08-04-2026
		VERSIÓN: 02	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	FECHA: 13/10/2023	

**5.3.2. Oportunidad de mejora No. 1:** Pese a la existencia de lineamientos claros respecto a la periodicidad con la que los enlaces designados deben realizar el reporte de seguimiento de la cartera a su cargo, no se evidencia la remisión de los reportes en el período indicado (cinco primeros días de cada mes), lo que conlleva a la necesidad de efectuar requerimientos adicionales para la obtención de información.

En este sentido, no se evidenció la existencia de reportes periódicos por parte de los enlaces de cartera, que permitan consolidar información completa y oportuna sobre la gestión adelantada por cada dependencia conforme lo indicado mediante radicado No. 20257200339543 del 7 de julio de 2025. Esta situación impacta el suministro oportuno de información requerida para la adecuada presentación y revelación de las partidas en los estados financieros y sus notas, así como la pertinencia en la toma de decisiones.

**5.3.3. Incumplimiento No. 1:** Se evidenció el incumplimiento parcial en el suministro oportuno y completo de la información requerida para el seguimiento a la gestión de la cartera, toda vez que, pese a la solicitud realizada mediante radicado No. 20257200583013 del 20 de octubre de 2025, únicamente dos (2) dependencias remitieron respuesta.



Se evidenció que, para conocer las acciones adelantadas en materia de gestión de cartera por cada área responsable, a través del radicado No. 20257200583013 del 20 de octubre de 2025, se solicitó información a las dependencias, sin embargo, se recibió respuesta únicamente de dos áreas. Esta situación demuestra debilidades en la articulación para el seguimiento integral de la cartera.

Con radicado No. 20257200681093 del 21 de noviembre de 2025, se observa la falta de gestión por parte de tres de las cinco áreas encargadas de reportar el seguimiento a la cartera.

#### 4. GESTIÓN REALIZADA POR LOS ENLACES DE ORDENADORES DE GASTO

Dependencia ordenadora de gasto	Gestión realizada	Medio de respuesta
Subsecretaría de Gobernanza	Sin respuesta	N/A
Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Sin respuesta	N/A
Dirección de Gestión Corporativa	Gestión de Incapacidades 22 octubre de 2025	Radicado 20257300592023
Dirección de Lectura y Bibliotecas	Sin respuesta	N/A
Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio	Estado proceso Consorcio Buenavista 23 octubre de 2025	Radicado 20253000594663

Fuente: Imagen tomada del Radicado No. 20257200681093

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20261400216033</b> Fecha: 08-04-2026
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>	
		<b>FECHA: 13/10/2023</b>	

#### 5.4. Acciones adelantadas para fortalecer la gestión de cobro y/o recuperación de la cartera

Durante el segundo semestre de la vigencia 2025, se observó la realización de las siguientes acciones orientadas a fortalecer la gestión de cobro y/o recuperación de la cartera en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte:

Acciones	Verificación de la Oficina de Control Interno
Elaboración y análisis de informes técnicos sobre la composición y comportamiento de la cartera	Se evidenció la elaboración de informes técnicos sobre la composición y comportamiento de la cartera, los cuales fueron presentados en las sesiones del Comité de Cartera, constituyéndose en insumo para la formulación de recomendaciones orientadas a fortalecer la gestión de cobro y recuperación de recursos a favor de la Entidad. Radicados No. 20257200343703 del 09 de julio de 2025 y 20257200743923 del 12 de diciembre de 2025.
Depuración contable extraordinaria de cartera	Se evidenció que el Comité de Cartera analizó casos susceptibles de depuración contable extraordinaria, particularmente relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Intereses de mora por incapacidades laborales.</li> <li>- Incapacidades asociadas a Compensar EPS.</li> </ul> Como resultado de dicho análisis, se expidió el acto administrativo Res. 1329 del 29 de diciembre de 2025 mediante el cual se ordenó una depuración extraordinaria de cartera.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada. Radicado No. **20267200173893**



Durante el segundo semestre de 2025 la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte implementó acciones orientadas a fortalecer la gestión de cobro y/o recuperación de la cartera, evidenciando avances en el análisis técnico y en la toma de decisiones sobre su comportamiento.

En particular, la elaboración y presentación de informes técnicos sobre la composición y comportamiento de la cartera en el Comité de Cartera se consolidó como una herramienta clave para soportar la formulación de recomendaciones encaminadas a optimizar la recuperación de recursos. Así mismo, se evidenció la realización de análisis específicos que permitieron identificar situaciones susceptibles de depuración contable extraordinaria, materializadas mediante la expedición de los actos administrativos correspondientes.

#### 5.5. Funciones del Comité de Cartera

Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 877 del 24 de noviembre de 2023, modificada mediante Resolución No. 1262 de 15 de diciembre de 2025, se verificó el cumplimiento de las siguientes funciones asignadas al Comité de Cartera:

Funciones	Verificación de la Oficina de Control Interno
1. Realizar análisis de la composición y comportamiento de la cartera, y emitir	Mediante revisión de los radicados No. 20257200343703 del 09 de julio de 2025 y

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20261400216033</b> Fecha: 08-04-2026
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>	
		<b>FECHA: 13/10/2023</b>	



<i>recomendaciones, que permitan fortalecer la gestión de cobro o recuperación de los derechos a favor de la Entidad, en atención a los principios constitucionales que rigen la administración pública.</i>	20257200743923 del 12 de diciembre de 2025 correspondientes a las actas No. 1 y 2 del Comité de Cartera, se evidenció la presentación y análisis de la composición y comportamiento de la cartera. Así mismo, se evidenció la formulación de recomendaciones para fortalecer la gestión de cobro o recuperación de los derechos a favor de la Secretaría.
<i>2. Estudiar y evaluar si se cumple(n) alguna(s) de las causales señaladas en el Artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021, para considerar que una acreencia a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte constituye cartera de imposible recaudo, de todo lo cual se dejará constancia en acta.</i>	En Acta de Comité de Cartera del 28 de noviembre de 2025, radicado No. 20257200743923 del 12 de diciembre de 2025, en el punto 4, se evidencia la presentación y análisis de dos fichas de depuración extraordinarias presentadas por parte del GIT- Gestión del Talento Humano.
<i>3. Recomendar al (la) Secretario(a) de despacho en su condición de representante de la Entidad, que se declare mediante acto administrativo una acreencia como cartera de imposible recaudo, el cual será el fundamento para dar por terminados los procesos de cobro de cartera que se hubieren iniciado y adelantar su depuración contable.</i>	A través de la expedición de la Resolución No. 1329 del 29 de diciembre de 2025, se evidencia que el Secretario (E) de la Entidad, acoge la recomendación del Comité de Cartera, definida en la sesión No. 2 del 28 de noviembre de 2025 producto de la cual se ordenó una depuración extraordinaria de cartera.
<i>4. Elaborar un informe anual para el Comité de Sostenibilidad Contable sobre la composición y comportamiento de la cartera y las recomendaciones dadas en la respectiva vigencia.</i>	El auditado, mediante radicado No. 20261400164333 del 9 de marzo de 2026, informó lo siguiente: <i>El informe sobre las cifras, su composición y comportamiento está contenido en los estados financieros y las notas a los mismos (nota No.7) a diciembre 31 de 2025. Las recomendaciones dadas serán allegadas al Comité de Sostenibilidad Contable en la vigencia en curso.</i>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada. Radicado No. **20267200173893**

**5.5.1. Incumplimiento No. 2:** Se evidenció el incumplimiento de la función establecida en el artículo 3 de la Resolución 877 de 2023, modificada por la Resolución 1262 de 2025, relacionada con la elaboración y presentación del informe anual al Comité de Sostenibilidad Contable.

El Comité de Cartera no elaboró ni presentó de manera independiente, el informe anual dirigido al Comité de Sostenibilidad Contable sobre la composición, comportamiento de la cartera y las recomendaciones correspondientes a la vigencia evaluada, conforme a la función establecida en la Resolución 877 del 24 de noviembre de 2023.

Si bien la información relacionada con las cifras, su composición y comportamiento se encuentra incluida en los estados financieros y sus notas (Nota No. 7) con corte a 31 de diciembre de 2025, no se observó un informe específico que consolide, analice integralmente dicha información y contenga de manera explícita las recomendaciones del Comité de Cartera, adicionalmente, se indicó que las recomendaciones serían allegadas en la vigencia en curso, lo que implica que no se cumplió oportunamente con su presentación dentro del periodo evaluado.

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20261400216033</b> Fecha: 08-04-2026
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>	



## 5.6. Funciones de la Secretaría Técnica

Funciones	Verificación de la Oficina de Control Interno
1. <i>Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité, las cuales pueden realizarse por medio electrónico o por instrucción del Presidente del Comité.</i>	Se evidenció que las convocatorias a las sesiones del Comité de Cartera se realizaron mediante correo electrónico, lo cual se ajusta a lo dispuesto en la normatividad vigente.  En los soportes allegados se evidencian los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Correo convocatoria Comité de Cartera, junio 2025.</li> <li>- Correo convocatoria segunda sesión Comité de Cartera, noviembre 2025.</li> </ul>
2. <i>Remitir a los integrantes los documentos e información necesarias para su adecuada intervención, con mínimo 5 días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.</i>	Se observó que la documentación fue remitida junto con las convocatorias. No obstante, se recomienda aplicar el término establecido (mínimo cinco días hábiles) para la remisión previa de la documentación, conforme a la normatividad interna aplicable.
5. <i>Verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las sesiones anteriores y solicitar los respectivos soportes y fichas financieras para estudio del Comité.</i>	Se evidenció que en las actas del Comité se registran verificaciones sobre el cumplimiento de compromisos adquiridos en sesiones anteriores.
6. <i>Elaborar las actas de las sesiones del Comité, y someterla a consideración de los integrantes para su aprobación, velando porque las mismas se ajusten a la verdad de lo actuado. Las actas serán enviadas por la Secretaría Técnica dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la sesión. al correo electrónico de los integrantes, quienes contarán con ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la información, para emitir las observaciones correspondientes, para que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes se realicen los ajustes. Si al finalizar el término de observaciones no se recibe comentario alguno, se entenderá que el contenido del acta ha sido aprobado y se procederá a suscribir por parte del presidente del Comité y por la Secretaria Técnica. Dichas actas servirán de soporte para la expedición de los actos administrativos a que haya lugar.</i>	De acuerdo con la información suministrada, las actas fueron remitidas dentro del término de ocho (8) días hábiles posteriores a la sesión, en cumplimiento de la norma.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada. Radicado No. **20267200173893**

Con fundamento en el artículo 9 de la Resolución 877 de 2023, relacionado con los soportes documentales requeridos para la presentación de casos al Comité de Cartera, se tiene lo siguiente:

**Artículo 9º. Soportes Documentales:** *Los casos que sean sometidos a consideración del Comité de Cartera, deberán estar debidamente soportados y referenciados en un informe dirigido al Comité por parte del Secretario Técnico, donde se señalen las actuaciones*

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20261400216033</b> Fecha: 08-04-2026
		<b>VERSIÓN: 02</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>FECHA: 13/10/2023</b>	

*administrativas y/o jurídicas tendientes a la recuperación de los activos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.*

En relación con lo anterior, se evidenció la preparación de insumos para la presentación de casos al Comité, particularmente a través de fichas de depuración contable extraordinaria. No obstante, no se observó de manera integral la estructuración de un informe dirigido al Comité que consolide las actuaciones administrativas y/o jurídicas tendientes a la recuperación de los activos, en los términos establecidos en la normatividad.

## 6. CONCLUSIONES



Al evaluar el cumplimiento de las disposiciones aplicables al funcionamiento, seguimiento y gestión desarrollada por el Comité de Cartera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, correspondiente al segundo semestre de 2025, se concluye lo siguiente:

**Cumplimiento de compromisos:** Se verificó el cumplimiento del 100 % de los compromisos establecidos en la primera sesión ordinaria del Comité de Cartera de 2025, lo que evidencia capacidad de gestión y seguimiento por parte de las dependencias responsables. Así mismo, en la segunda sesión se observaron avances significativos en la mayoría de los compromisos, lo cual refleja una adecuada disposición institucional hacia el cumplimiento de las acciones definidas.

**Funcionamiento del Comité de Cartera:** Se evidenció la realización de sesiones, revisión de casos, formulación de recomendaciones y seguimiento a asuntos asociados a la cartera de la Entidad, lo cual permite concluir que el Comité de Cartera se encuentra operando durante el periodo evaluado, en el marco de las funciones asignadas por la normatividad interna aplicable.

**Fortalecimiento de mecanismos de gestión:** Se evidencian acciones orientadas al fortalecimiento del análisis y seguimiento de asuntos relacionados con la cartera, tales como la elaboración de informes técnicos, el análisis de la composición de la cartera y la adopción de decisiones relacionadas con la depuración contable, lo cual contribuye al mejoramiento de la calidad de la información financiera y de los mecanismos de seguimiento institucional.

**Debilidades en el flujo y oportunidad de la información:** Se identificaron deficiencias en el reporte oportuno, completo y periódico de la información por parte de las dependencias responsables, evidenciado en el bajo nivel de respuesta a los requerimientos institucionales y en la ausencia de reportes periódicos por parte de los enlaces de cartera. Esta situación afecta la consolidación de información, el seguimiento efectivo y la toma oportuna de decisiones en el marco del Comité.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20261400216033</b> Fecha: 08-04-2026
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	VERSIÓN: 02	
		FECHA: 13/10/2023	

**Incumplimientos normativos relevantes:** Se evidenció el incumplimiento de funciones establecidas en la normatividad interna, particularmente en lo relacionado con la elaboración y presentación del informe anual del Comité de Cartera al Comité de Sostenibilidad Contable, lo cual afecta el cumplimiento del marco regulatorio y limita la trazabilidad del seguimiento realizado por esta instancia.

**Necesidad de fortalecer el valor agregado del Comité:** Las situaciones evidenciadas permiten advertir la necesidad de fortalecer el papel del Comité de Cartera como instancia de seguimiento, de manera que sus sesiones y compromisos generen mayores insumos para orientar la gestión institucional frente a los asuntos asociados a la cartera de la Entidad.

**Importancia del seguimiento a la cartera:** Si bien las cuentas por cobrar no representan una proporción material dentro del total del activo, su seguimiento reviste importancia desde la perspectiva de recuperabilidad, control del deterioro y mitigación del riesgo financiero, lo que demanda el fortalecimiento de los mecanismos de análisis, seguimiento y control en el marco del Comité de Cartera.



## 7. RECOMENDACIONES

Como resultado del ejercicio de auditoría, se recomienda mantener y fortalecer aquellos aspectos que, de acuerdo con el presente informe, evidencian cumplimiento y aportan al adecuado funcionamiento del Comité de Cartera, de manera que continúen contribuyendo al seguimiento y análisis de los asuntos relacionados con la gestión de la cartera en la Entidad.

Así mismo, se recomienda revisar los incumplimientos y oportunidades de mejora identificados en el presente informe, con el fin de adoptar las acciones correctivas o de mejora que correspondan, conforme a la metodología vigente en la Entidad y utilizando para ello la herramienta del módulo de Control Interno de Cultured. Lo anterior permitirá orientar acciones frente a las situaciones identificadas y dejar debidamente documentado el proceso de mejoramiento continuo en la Secretaría.

## 8. PLAN DE MEJORAMIENTO

En consecuencia, se solicita informar a esta oficina en los siguientes doce (12) días hábiles, posteriores a la comunicación del informe final, las acciones correctivas o de mejora a implementar, en cumplimiento del procedimiento para la mejora.


 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20261400216033</b> Fecha: 08-04-2026
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>FECHA: 13/10/2023</b>	

## 9. FIRMAS

Elaboró  
Hady Yirley Copete Urrutia  
Profesional Especializado (E)  
*Firma electrónica*

Aprobó  
Sandra Milena Aristizábal López  
Jefe Oficina de Control Interno  
*Firma electrónica*

**Nota:** La comunicación interna remisoría del presente informe se constituirá como el informe ejecutivo y debe incluir como mínimo el resumen del resultado.

<b>Documento 20261400216033 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Sandra Milena Aristizabal Lopez</b>	Oficina de Control Interno Fecha firma: 09-04-2026 10:33:27 Fecha firma: 09-04-2026 10:33:27
<b>Hady Yirley Copete Urrutia</b>	Profesional Universitario Oficina de Control Interno Fecha firma: 08-04-2026 11:57:56
 70e1d8f78d6628a9bd86e341e1cd3d03ea689dd3fd483f45b2846f55cf5b5a42 Codigo de Verificación CV: fd231	